

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Dirección de Comunicación y Estrategia en Relaciones Públicas por la Universidad de Barcelona

**Universidad/des:** Universidad de Barcelona

**Centro/s:**

- Escuela Superior de Relaciones Públicas

**Rama:** Ciencias Sociales y Jurídicas

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.



## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

## Descripción del título

La denominación del título es adecuada y específica, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos.

La Universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

## Justificación

La institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos.

También aporta información sobre los hitos alcanzados por el centro a lo largo de su historia, que ponen de manifiesto una trayectoria formativa consolidada, así como referencias a publicaciones del profesorado del título, participación del mismo en proyectos con organizaciones profesionales y empresas, y pertenencia a asociaciones científicas nacionales e internacionales sobre la temática del título.

## Competencias

La Institución formula las competencias generales, transversales y específicas, que de manera general son adecuadas al contenido del máster.

## Acceso y admisión de estudiantes

La institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación, los procedimientos de soporte y



orientación a los estudiantes. Aporta también la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

### **Planificación de la titulación**

La información sobre la Planificación de la titulación se considera correcta en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias.

Además, la Institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

### **Personal académico y de apoyo**

El profesorado es suficiente y pertinente con relación a las características del título y al número de estudiantes.

### **Recursos materiales y servicios**

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios del Centro, que son adecuados y suficientes. Las instalaciones se han adquirido y rehabilitado recientemente y responden de forma satisfactoria a las necesidades de la titulación. Igualmente, el centro cuenta con una biblioteca (CRAI) con capacidad para 70 personas, suficientes para el número de matriculados/as que se prevén. Asimismo, el equipamiento y la infraestructura tecnológica es suficiente y adecuada para la impartición de la titulación en su modalidad en línea.

El centro efectúa una previsión presupuestaria para la adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios.

### **Resultados previstos**

La Universidad informa sobre los resultados previstos. Se trata de una previsión de resultados prudente, que sitúa a la titulación en unos valores ligeramente por debajo de la media de los estudios de su rama de conocimiento. Esto se justifica en la memoria por la posibilidad de que el alumnado que curse el título en línea registre resultados menos positivos que los alcanzados



por el alumnado presencial, explicación que la Comisión considera coherente.

Se aporta también el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

### **Sistema de garantía de la calidad**

Se debería revisar el enlace al SGIC del centro, puesto que el que se adjunta no dirige al SGIC.

### **Calendario de implantación**

La Institución informa del calendario de implantación, que está previsto para el curso académico 2021-2022.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jaume Valls Pasola

Barcelona, 19/05/2021

